



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0077-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad,...”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - GLOSNC-P-, señala *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

Que, el artículo 95 ibídem, al referirse a los bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, establece: *“Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no*





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0077-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2018

normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;

Que, mediante Oficio S/N de 05 de marzo de 2018, el Sra. Glenna Salinas, Customer Service Coordinator Thales Air Traffic Management, certificó que: “THALES es el fabricante y proveedor único de Ayudas a la Navegación Aérea, repuestos y servicios de los productos y soluciones de su propia marca, siendo la empresa SOLUTIONS con RUC 1791211332001 su representante único para el Ecuador”; documento que se encuentra certificado ante la Dra. Glenda Zapata Silva, Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de marzo de 2018;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0364-M de 14 de marzo de 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad “Contratación de calibración de los equipos PIR en los Aeropuertos de Quito y Latacunga”, “... consta en el POA 2018 de la DGAC, siendo la Dirección Regional I responsable de su ejecución...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-1405-M de 15 de marzo de 2018, el Mgs. Nestor Rogelio Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Dirección Regional I, remitió al Ing. Patricio Enrique Garcés Mancheno, Ex Director Regional I, el Informe Motivado para la contratación de calibración de los equipos PIR en los aeropuertos de Quito y Latacunga, que en lo manifiesta: “...se hace ineludible contar con la “CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PIR EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y LATACUNGA”, con el objetivo de asegurar que las señales emitidas por las Radioayudas de la Regional I se encuentran dentro del rango especificado por las normativas internacionales (...)En este punto recomendamos, se sirva autorizar el inicio de la adquisición o contratación del servicio, en concordancia a los puntos antes descritos y en cumplimiento a las normativas vigentes. Me permito solicitar a usted señor Director Regional I, AUTORICE a quien corresponda, se dé inicio al proceso de CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PIR EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y LATACUNGA”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Ex Director Regional I, dispuso: “Autorizado continuar con el trámite correspondiente, gracias”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-1553-M de 20 de marzo de 2018, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Analista Financiero 3 de la Dirección Regional I, certificó: “...la existencia de recursos por el valor de USD 35.239,68 (TREINTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 68/100 CENTAVOS. Incluido I.V.A., para la “CONTRATACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PIR EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y LATACUNGA”. Los egresos se aplicarán a las siguientes partidas presupuestarias: 152200060000055000000015304041701100D5421202145. "Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)" por USD 35.239,68 del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Regional I del ejercicio económico 2018. Certificaciones Presupuestarias e SIGEF No. GASTO 64 e IVA No. 65”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-1642-M de 23 de marzo de 2018, el Ing. Oswaldo Patricio Meza Samaniego, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, certificó que: “...la CONTRATACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PIR EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y LATACUNGA, no se encuentra catalogada”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0510-M de 26 de marzo de 2018, el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Ex Director Administrativo, certificó que, una vez revisado el Portal Informático del SERCOP, el proceso denominado CONTRATACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PIR





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0077-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2018

EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y LATACUNGA, se encuentra contemplado en el PAC 2018 de la Dirección Regional I;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-1708-M de 28 de marzo de 2018, la Ing. Lizeth Contero, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, remitió al Mgs. Néstor Rogelio Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Dirección Regional I, el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial para el proceso de “CONTRATACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PIR EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y LATACUNGA”, que en lo pertinente señala: *“En estricto cumplimiento a la normativa legal vigente y luego de realizado el análisis pertinente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “CONTRATACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PIR EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y LATACUNGA”, el valor de USD 31.230,15 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA”*;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia para la “CONTRATACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PIR EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y LATACUNGA”, suscritos por el Mgs. Nestor Rogelio Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Dirección Regional I;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-2264-M de 20 de abril de 2018, el Director Regional I, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso de Régimen Especial denominado “CONTRATACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PIR EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y LATACUNGA”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 95 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el Código No. RE-DGAC-SX1-02-2018, generado para la “CONTRATACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PIR EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y LATACUNGA”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD 31.230,15 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 15/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución del contrato de noventa (90) días contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del proceso de “CONTRATACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PIR EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y LATACUNGA” elaborados por la Ing. Lizeth Contero, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP.

Artículo 3.- Invitar en forma directa a la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., con RUC Nro. 1791211332001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente a la





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0077-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2018

contratación del “CONTRATACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PIR EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y LATACUNGA”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Delegar a la Ing. Martha Isabel Páez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Dirección Regional I, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional I, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-SX1-2018-2264-M

Copia:

Señora Doctora
Ruth Elizabeth Valle Toro
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Jonathan Vicente López Sánchez
Director de Planificación y Gestión de Calidad

Señor Periodista
Oscar Efraín Pineda Zumba
Director de Comunicación Social

jv/rv

